CLM-AYUNTAMIENTO Nº 7 01250

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 1.998
1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero
D. Eduardo Barbas de la Llana
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Juan-Vicente Parejo Martínez
D. Enrique Cortés Pérez
D. Julio Aragón López
D. Juan Antonio Gil Caballero

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa la también Concejala Dª Susana Toledo Muñoz, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente al acta del día 28 de mayo de 1.998, y es aprobado por unanimidad.

II.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

Por el Sr Alcalde se expone a los presentes la petición escrita formulada por particulares para la modificación de las Normas urbanísticas, en lo que se refiere a la ocupación y edificabilidad máxima de la zona de calificación RUB.

Asimismo se da cuenta de los informes emitidos por la Sra Arquitecta Municipal y el Sr Secretario de la Corporación, exponiendo el Sr Alcalde que se pretende modificar la Ordenanza de la zona Residencial Unifamiliar Baja, ya que resulta incongruente que en parcelas de 250 metros, porcentualmente se permita una mayor ocupación y edificabilidad que en las parcelas de 500 metros.

El Sr Cortés Pérez señala que encuentra la propuesta contradictoria, ya que hace unos meses se modificó la Ordenanza RTI haciéndola más rígida, replicando el Sr Alcalde que la Ordenanza Residencial con Tolerancia Industrial contenía ambigüedades que podían provocar un aumento excesivo de la edificabilidad, mientras que en la zona RUB el efecto es a la inversa.

El Sr Cortés Pérez indica que ya existe la zona RUB en las Normas como existen las zonas de Casco Antiguo y Residencial Baja.

El Sr Alcalde manifiesta que con la propuesta de modificación se pretende dar viabilidad a las parcelas de 500 metros.

El Sr Cortés Pérez expone que la modificación puede suponer un agravio comparativo con el resto de zonas, ya que también se podría actuar de la misma forma en la zona RTI.

El Sr Alcalde replica que la zona RTI tiene 6 ó 7 veces más edificabilidad.

El Sr Cortés Pérez añade que las zonas RUB, según se aprecia en los planos urbanísticos, se encuentran en el perímetro más alejado de la zona urbana, entendiendo con ello que ese debe ser el espíritu de las Normas.

El Sr Alcalde expone que la zona Residencial Unifamiliar Media es la más alejada.

Por otra parte, el Sr Cortés Pérez señala que en el informe de la Técnica Municipal se hace mención a sótanos, mesones y bodegas, no estando de acuerdo con los argumentos dados para la justificación de la modificación.

El Sr Calvo Caballero indica que en algunas zonas a que afecta la modificación propuesta sí resulta lógico el argumento dado por la Técnica.

El Sr Cortés Pérez expone que encuentra contradictorio el criterio argumentado por los particulares que hacen la petición, ya que en su escrito se dice que el mercado demanda parcelas más pequeñas, y con la modificación de la norma se permite construir un edificio más grande.

El Sr Calvo Caballero señala que el escrito de los particulares generaliza, y que se trata de poner en consonancia los metros de parcela con la edificación.

El Sr Cortés Pérez pregunta si se sabe la densidad de viviendas por hectárea en la zona RUB. El Sr Alcalde contesta que es de 40 viviendas por hectárea en la RTI, pero que la modificación no afecta a la densidad.

El Sr Cortés Pérez expone que los terrenos a que afecta la propuesta de modificación, fue origen en su día de una permuta con el Ayuntamiento, habiéndose tramitado el expediente correspondiente y que se contempló como algo específico y especial, no abonándose por los propietarios ni gastos del cambio de calificación de rústico a urbano, ni realizándose cesiones; que existe un cierto aprovechamiento actual y que ya se obtuvo un beneficio con las condiciones de la permuta realizada.

El Sr Calvo Caballero indica que el expediente de permuta no imponía limitaciones futuras, y por lo tanto entiende que los propietarios gozan de su derecho a hacer peticiones si así lo creen oportuno; que no obstante se examinará el expediente por si se hubiere fijado alguna condición.

El Sr Cortés Pérez pregunta si el Sr Alcalde habría actuado con el mismo esmero, si la petición la hubieran formulado otras personas.

El Sr Alcalde contesta que otras personas con las que no tiene nada que ver también han formulado quejas por las condiciones urbanísticas de la zona, que no le mueve ningún interés en el tema y que ha procedido a su estudio con total imparcialidad.

El Sr Gil Caballero comenta si no sería interesante fijar alguna protección en cuanto a la forma de la edificabilidad o el aprovechamiento, regulando que la primera edificabilidad se realice en dos plantas.

El Sr Alcalde replica que ya se regula en la norma con absoluta claridad.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE
CLM-A Nº 731252

A continuación los presentes con los votos a favor de todos los Concejales, con excepción del Sr Cortés Pérez que se abstiene, aprueban inicialmente la propuesta de modificación de referencia, acordándose asimismo darle publicidad en la forma reglamentaria, al objeto de que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen oportunas.

III.- APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE REPARCELACION VOLUNTARIA DE LA U.A. 7 "ERAS DE LAS CANTERAS"

Por el Sr Alcalde se da cuenta a los presentes que una vez mantenidas reuniones con los propietarios afectados por la reparcelación antedicha, se había llegado a un acuerdo para la redacción del proyecto correspondiente.

Asimismo expone que se planteó problemática acerca de la extensión de la zona a reparcelar, ya que en realidad había 10.000 metros y no 12.000 como en un principio se creía, que la cesión total de terrenos suponía un 32% y que ha resultado dificultoso la firma de todos los propietarios ante el Notario, ya que eran muchos y además en más de un caso tenían que comparecer los herederos de los propietarios afectados.

Seguidamente se da cuenta de los informes emitidos por la Sra Arquitecta Municipal y el Sr Secretario de la Corporación, así como el proyecto técnico y escritura notarial preceptiva.

Por el Sr Aragón López se pregunta la razón del estrechamiento de calle que queda con un ancho de 8 metros en uno de los tramos.

El Sr Alcalde contesta que esa zona y la transversal es de 8 metros y que empalma con la U.A. 5; que el ancho de 10 metros es hasta el entronque de la C/ Cmno de la Pililla y que era necesario para conseguir la edificabilidad de las parcelas.

A continuación los presentes, por unanimidad, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978, aprueban inicialmente el proyecto de reparcelación en cuestión así como que se someta a información pública en la forma reglamentaria.

IV.- APROBACION DE BASES PARA LA CONTRATACION DE UN BIBLIOTECARIO A TIEMPO PARCIAL EN REGIMEN LABORAL POR SERVICIO DETERMINADO

Por el Sr Secretario se da cuenta de la moción de Alcaldía en la que se propone la aprobación de bases para la contratación de un bibliotecario a tiempo parcial.

El Sr Alcalde señala que se tiene previsto proceder a la apertura de una sala de lectura, que inicialmente se ubicará en la antigua vivienda del médico y hasta tanto en cuanto se proceda a la inauguración de la casa de cultura, actualmente en construcción.

A continuación por el Sr Secretario se da lectura a las bases de la convocatoria, y referidas a tipo de contrato, ejercicios de la oposición y otros extremos.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban las bases de la convocatoria y asimismo por unanimidad acuerdan designar los miembros del Tribunal calificador quedando compuesto de la siguiente forma:

CLM-A Nº 731253

Presidente: D. Antonio Calvo López, Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

Vocales: D. Eduardo Barbas de la Llana, Concejal del Grupo Socialista (Titular).

D. José María Calvo Caballero, Concejal del Grupo Socialista (Suplente).

D. Julio Aragón López, Concejal del Grupo Popular (Titular).

D. Enrique Cortés Pérez, Concejal del Grupo Popular (Suplente).

Un Vocal designado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Un Vocal designado por los Sindicatos representativos de la Provincia.

Secretario: D.Rafael Izquierdo Núñez, Secretario de la Corporación, con voz y sin voto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde